

A: Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar Paginas: 14
Fecha: 14 de abril de 2026 Anexos: 1
Aten.: Lic. Joaquín Vargas Correa
Titular de la Coordinación Técnica de Contratación de Servicios Generales
ccp: Mtro. Gibran Alberto Briones Acosta
Director General de Participación Social y Formación Cívica
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
De: Diarmuid Hurley O'Sullivan
Testigo Social
Asunto: Testimonial

En cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "LAASSP") y el Artículo 80 del Reglamento de la LAASSP (en lo sucesivo "Reglamento"), en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF013 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonial correspondiente al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica (en lo sucesivo "LPN") realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (en lo sucesivo "IMSS Bienestar"), para la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para los Hospitales y/o Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) para el Ejercicio Fiscal 2026" (en lo sucesivo "Seguridad Subrogada 2026"), con la siguiente identificación en ComprasMX: LA-56-AYO-056AYO955-N-45-2026 (en lo sucesivo "N-45-2026").

A través de la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en lo sucesivo "SABG") y mediante el Oficio número UPSRC/DGPSFC/241/016/2026 de fecha 20 de enero de 2026 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación de la LPN Seguridad Subrogada 2026, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la SABG.

El día 12 de marzo de 2026 el IMSS Bienestar formalizó el contrato AA-IB-CSG-0078-2026 con un servidor con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Antecedentes de la LPN N-45-2026 Seguridad Subrogada 2026

El IMSS Bienestar requiere la contratación del servicio de Seguridad Subrogada 2026 con la finalidad de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional los hospitales, unidades médicas y otros inmuebles del IMSS Bienestar, y salvaguardar la integridad de los trabajadores y visitantes a los mismos.

Dicha contratación contempla un período de 9 meses, comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2026. El presupuesto mínimo de la LPN Seguridad Subrogada 2026 es **\$2,691,690,771** pesos y el presupuesto máximo es **\$6,275,209,855** pesos. Ambas cifras incluyen el IVA.

El procedimiento de contratación de la LPN N-45-2026 Seguridad Subrogada 2026 consta de **13 Partidas**. La Partida 1 es para cubrir las instalaciones del IMSS Bienestar en Baja California Sur, la 2 Baja California, la 3 Sonora, la 4 San Luis Potosí, la 5 Tamaulipas, la 6 Colima, la 7 Campeche, la 8 Chiapas, la 9 Quintana Roo, la 10 Zacatecas, la 11 Yucatán, la 12 Sinaloa y la Partida 13 Nayarit. El criterio de evaluación de LPNC es **Binario**. Los eventos de la LPNC se realizan en forma **Electrónica** y se lleva a cabo el procedimiento de contratación al amparo de la **LAASSP**.

Las empresas que actualmente surten el servicio de Seguridad Subrogada son **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, surtiendo el servicio en Chiapas, Colima y Nayarit, **Sepiver, S.A. de C.V.** surtiendo el servicio en Baja California Sur, Sonora, San Luis Potosí, Campeche, Quintana Roo y Sinaloa, **Serprosep, S.A. de C.V.** surtiendo el servicio en Baja California y **Armour King, S.A. de C.V.** surtiendo el servicio en Tamaulipas y Zacatecas. No hay servicio actual en el estado de Yucatán, el servicio contemplado en la LPN Seguridad Subrogada 2026 para el estado de Yucatán es para cubrir el nuevo Hospital O Horan en Merida.

Revisión de la Investigación de Mercado

La Investigación de Mercado IM-CSG-082-2025 (en lo sucesivo "IM") tiene fecha de 22 de diciembre de 2025. El día 15 de diciembre se publicó en la página web del IMSS Bienestar una invitación a participar en la IM. El mismo día 15 de febrero se envió una invitación por correo electrónico a 17 posibles participantes en la IM. Ambas invitaciones tenían como fecha límite a participar el día 19 de diciembre de 2025. Las siguientes 7 empresas participaron en la IM: Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., Armour King, S.A. de C.V., Equipos y Servicios de Vigilancia Especializada, S.A. de C.V., Serprosep, S.A. de C.V., Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V., Sepiver, S.A. de C.V. y Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. Las siguientes 5 empresas respondieron positivamente a todas las preguntas de la IM: Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., Armour King, S.A. de C.V., Servosep, S.A. de C.V., Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.

Difundir el Proyecto de Convocatoria

La convocante no difundió el proyecto de convocatoria previo a la publicación de la convocatoria de la LPN. Aunque la convocante no está obligada a difundir el proyecto de convocatoria debido a que el penúltimo párrafo del artículo 40 de la LAASSP dice que "...las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de la Plataforma, al menos durante cinco días hábiles...", recomiendo lo siguiente:

Recomendación 1. Para futuras licitaciones sugiero difundir el proyecto de convocatoria al menos durante cinco días hábiles previo a la publicación de la convocatoria de la LPN. Esto para dar a interesados en participar la oportunidad para enviar a la convocante comentarios y opiniones pertinentes. Si la LPN involucra la reducción de plazos como es el caso que nos ocupa, difundir el proyecto de convocatoria durante cinco días hábiles podría dar a posibles licitantes más tiempo para preparar sus proposiciones.

Reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias

Se llevó a cabo la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias (en lo sucesivo "Sureco") el día 12 de marzo de 2026. Comenté que en mi opinión le faltaba credibilidad a la Justificación de la Reducción de Plazos porque se trataba de la presentación de razones para contratar el servicio de Seguridad Subrogada 2026 y no por razones verdaderas por la reducción de plazos.

Recomendación 2: Sugiero al IMSS Bienestar justificar la reducción de plazos con razones reales.

Revisión de la Convocatoria

Revisé la convocatoria y el día 15 de marzo de 2026 envié la siguiente recomendación que fue aceptada por la convocante:

A: Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Aten.: Joaquín Vargas Correa
Encargado de Despacho de la Coordinación Técnica de Contratación de Servicios Generales

De: Diarmuid Hurley O'Sullivan
Testigo Social PF013

Asunto: Junta de Aclaraciones

Fecha: 15 de marzo de 2026

En relación con la LPN N-45 Seguridad Subrogado 2026 y la Junta de Aclaraciones programada para el día 16 de marzo del 2026, tengo la siguiente recomendación:

1. El Apéndice 5 Propuesta Económica tiene 17 partidas. Debido a que hay 13 partidas incluidas en la Convocatoria, sobran las entidades federativas Guerrero, Morelos, Tabasco y Tlaxcala en el documento. **Recomiendo quitar estos 4 estados del Apéndice 5 Propuesta Económica.**

Por otro lado, agradecería mucho si me pudiera proporcionar los contratos actuales para las 13 partidas de la Convocatoria.

Atentamente
Diarmuid Hurley O'Sullivan
Testigo Social PF013

Revisión de Aclaraciones

El día 15 de marzo de 2026 revisé las aclaraciones recibidas. De las 100 aclaraciones revisadas, aproximadamente el 60% estaban relacionadas con preocupaciones de varios interesados en participar sobre las Certificaciones exigidas por la convocante como el ISO 17024, el ECO 060, el ECO 105 y el ECO 573. Varios interesados en participar expresaron sus inquietudes en relación a como percibieron que la convocante estaba limitando la libre participación exigiendo las certificaciones mencionadas.

Junta de Aclaraciones

Se realizó la Junta de Aclaraciones el día 16 de marzo de 2026. Fueron recibidas 103 aclaraciones por parte de las siguientes 9 interesados en participar en la LPN: Diainoco, S.A. de C.V. envió 19 aclaraciones, Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V. envió 14 aclaraciones, Grupo Empresarial de Servicios Nomink, S.A. de C.V. 8 aclaraciones, Late SP, S.A. de C.V. 19 aclaraciones, Multilimp y Asociados, S.A. de C.V. 8 aclaraciones, Multisistemas Uribe, S.A. de C.V. 10 aclaraciones, Sepiver, S.A. de C.V. 10 aclaraciones, Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. 3 aclaraciones y Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V. 12 aclaraciones. Las siguientes 5 empresas presentaron Escrito de Interés sin enviar aclaraciones: Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A de C.V., Servicios Integrales de Protección y Seguridad Privada Seahawk, S.A. de C.V., Servilima, S. de R.L. de C.V. y Splash Wash Mantenimiento y Limpieza Especializada, S. de R.L. de C.V.

La convocante se dio respuesta a las aclaraciones formuladas y anunció la reanudación de la Junta de Aclaraciones el día 17 de marzo de 2026 a las 13.00 horas para dar respuesta a las repreguntas.

Reanudación de la Junta de Aclaraciones

El día 17 de marzo de 2026 se reanudó la Junta de Aclaraciones. Las siguientes 7 empresas presentaron 62 repreguntas: Diainoco, S.A. de C.V. presentó 1 repregunta, Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V. presentó 14, Grupo de Seguridad Pryse de México, S.A. de C.V. 9, Late SP,

S.A de C.V. 19, Sepiver, S.A. de C.V. 1, Servicios Integrales de Protección y Seguridad Privada Seahawk, S.A. de C.V. 12 y Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V. presentó 6 repreguntas. De las 62 repreguntas presentadas 56 fueron en relación a las Certificaciones ISO 17024, ECO 060, ECO 105 y ECO 573. La mayoría de estas reclamaban que la convocante estaba limitando la libre participación por incluir las Certificaciones mencionadas como requisitos cuyo incumplimiento sería motivo para desechar proposiciones.

El representante del Órgano Interno de Control solicitó a la convocante que las respuestas a las preguntas sean remitidas con antelación para su revisión previa.

Como Testigo Social, solicité a la convocante enviarme copias de los contratos actuales de las Partidas siguientes: Chiapas, Sinaloa, San Luis Potosí y Sonora.

Recibí los contratos actuales solicitados. Observé que el contrato LA-IB-CSG-0137-2025 con la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. cubría el servicio a Chiapas y también incluía cobertura del servicio a los estados de Colima y Nayarit. Su vigencia era por un periodo de 2 meses del 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Observé que el contrato AA-IB-CSG-0025-2026 con la empresa Sepiver, S.A. de C.V. adicional a cubrir el servicio a Sinaloa, San Luis Potosí y Sonora también incluía cobertura del servicio a los estados de Baja California Sur, Campeche y Quintana Roo. Su vigencia era por un periodo de 3 meses del 01 enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.

Hice una comparación de los montos de los dos contratos actuales proyectados a las nueve meses de la LPN con el monto máximo presupuestado. Se puede ver el resultado en la tabla siguiente (las cifras no incluyen IVA):

Estado	Costo por 1 Mes de Servicio Contratado	Costo por 9 Meses de Servicio Contratado	Presupuesto 9 Meses LPN	Diferencia
Baja California Sur	\$8,959,867	\$80,638,803	\$134,398,000	\$53,759,197
Sonora	\$51,857,960	\$466,721,640	\$777,869,400	\$311,147,760
San Luis Potosí	\$30,440,680	\$273,966,120	\$480,215,100	\$206,248,980
Campeche	\$40,962,780	\$368,665,020	\$614,444,700	\$245,779,680
Quintana Roo	\$11,223,600	\$101,012,400	\$173,874,000	\$72,861,600
Sinaloa	\$26,982,253	\$242,840,277	\$395,821,900	\$152,981,623
Chiapas	\$144,720,000	\$1,302,480,000	\$1,521,601,200	\$219,121,200
Colima	\$9,864,000	\$88,776,000	\$106,289,820	\$17,513,620

Diarmuid Hurley O'Sullivan
 Testigo Social PF013 Oficio: UNAOPSPF/309/BM/0711/2006

Metepec
 Estado de México

Nayarit	\$11,928,000	\$107,352,000	\$188,757,800	\$81,405,800
Total		\$3,032,452,260	\$4,393,271,920	\$1,360,819,660

Para completar la tabla solicité a la convocante enviarme el contrato o los contratos actuales para los cuatro estados faltantes: Baja California, Tamaulipas, Zacatecas y Yucatán.

La convocante se comunicó que el acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el 24 de marzo de 2026 a las 14.00 horas.

Recibí los contratos actuales para cubrir el servicio a los estados de Baja California y Tamaulipas. No recibí el contrato actual para el estado de Zacatecas. Para facilitar el llenado de la tabla, en el caso de Zacatecas asumo que el presupuesto y el costo actual proyectado a nueve meses son iguales. En el caso del estado de Yucatán no hay contrato actual debido a que el servicio de la LPN que nos ocupa es para el servicio de vigilancia del nuevo hospital del IMSS Bienestar localizado en Mérida.

La tabla completa de comparación de los montos de los contratos actuales proyectados a nueve meses de la LPN con el monto máximo presupuestado, queda como sigue:

Estado	Costo por 1 Mes de Servicio Contratado	Costo por 9 Meses de Servicio Contratado	Presupuesto 9 Meses LPN	Diferencia
Baja California Sur	\$8,959,867	\$80,638,803	\$134,398,000	\$53,759,197
Baja California	\$17,271,300	\$155,441,700	\$156,195,000	\$753,300
Sonora	\$51,857,960	\$466,721,640	\$777,869,400	\$311,147,760
San Luis Potosí	\$30,440,680	\$273,966,120	\$480,215,100	\$206,248,980
Tamaulipas	\$36,554,450	\$328,990,050	\$749,677,500	\$420,687,450
Campeche	\$40,962,780	\$368,665,020	\$614,441,700	\$245,776,680
Quintana Roo	\$11,223,600	\$101,012,400	\$173,874,000	\$72,861,600
Zacatecas		\$86,075,098	\$86,075,098	\$0
Sinaloa	\$26,982,253	\$242,840,277	\$395,821,900	\$152,981,623
Chiapas	\$144,720,000	\$1,302,480,000	\$1,521,601,200	\$219,121,200
Colima	\$9,864,000	\$88,776,000	\$106,289,820	\$17,513,820

Nayarit	\$11,928,000	\$107,352,000	\$188,757,800	\$81,405,800
Yucatán			\$24,447,150	\$24,447,150
Total		\$3,602,959,108	\$5,409,663,668	\$1,806,704,560

Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas el día 24 de Marzo de 2026 a las 14.00 horas. Se recibieron cinco proposiciones por parte de los siguientes licitantes: 1. Armour King, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Protector 53, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Grupo Armour") 2. Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Pryse") 3. Sepiver, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Sepiver") 4. Serprosep, S.A. de C.V. en participación conjunta con Serprocorp 89, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Grupo Serprosep") 5. Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "SII").

Se hizo constar el importe total cotizada por cada uno de los licitantes como sigue (las cifras están en Pesos sin IVA):

1. Grupo Armour: Partida Chiapas \$164,803,920, Partida Tamaulipas \$81,631,550, Partida Zacatecas \$8,471,610.
2. Pryse: Partida Baja California \$17,622,000, Partida Nayarit \$18,692,520, Partida San Luis Potosí \$45,791,640, Partida Sinaloa \$40,656,480, Partida Sonora \$77,597,100, Partida Tamaulipas \$99,048,300.
3. Sepiver: Partida Baja California \$157,636,800, Partida Baja California Sur \$120,884,400, Partida Campeche \$558,999,720, Partida Colima \$105,223,500, Partida Chiapas \$1,962,489,600, Partida Nayarit \$164,664,720, Partida Quintana Roo \$151,417,080, Partida San Luis Potosí \$410,781,240, Partida Sinaloa \$364,010,580, Partida Sonora \$699,655,320, Partida Tamaulipas \$894,160,800, Partida Yucatán \$24,463,530, Partida Zacatecas \$74,718,990.
4. Grupo Serprosep: Partida Baja California \$17,007,900.
5. SII: Partida Campeche \$21,709,500, Partida Colima \$3,960,000, Partida Chiapas \$54,840,000, Partida Nayarit \$6,200,000, Partida Quintana Roo \$6,095,000, Partida Yucatán \$795,500.

Se anunció que el resultado de la revisión técnica deberá ser remitido por parte del área técnica al área contratante a más tardar el día 25 de marzo de 2026 a las 12:00 horas y que el Fallo será dado a conocer el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas. Pedí a la convocante enviarme las 5

proposiciones recibidas. Debido al tiempo limitado para revisar las propuestas recibidas, sugerí a la convocante de considerar diferir el fallo hasta el 27 de marzo de 2026. La sugerencia no fue aceptada por la convocante. Se dio por terminado el acto a las 15.17 horas.

Revisé el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones una vez subida la misma en la plataforma ComprasMX. Contacté a la convocante avisando de las siguientes errores incluidos en el Acta: 1. El licitante Pryse también cotizó la Partida Baja California Sur por \$13,407,000. 2. En su verificación de las empresas sancionadas o inhabilitadas, la convocante no verificó las dos empresas conjuntas Grupo Protector 53, S.A. de C.V. y Serprocorp 89, S.A. de C.V. 3. En el caso de la cotización del licitante SII, la convocante incluyó los montos mínimos cotizados en lugar de los precios máximos, como sigue: Partida Campeche dice \$21,709,500, debe decir \$52,070,000. Partida Colima dice \$3,960,000, debe decir \$9,560,000. Partida Chiapas dice \$54,840,000, debe decir \$132,960,000. Partida Nayarit dice \$6,200,000, debe decir \$14,960,000. Partida Quintana Roo dice \$6,095,000, debe decir \$12,972,000. Partida Yucatán dice \$795,500, debe decir \$1,956,500. La convocante subsanó los errores.

El día 25 de marzo de 2026 alrededor de las 12.00 horas pedí a la convocante el resultado de la revisión técnica. Respondió la convocante que aun siguió en revisión. Hice la misma petición varias veces el 25 y 26 de marzo. Fue hasta las 17:39 horas del día 26 de marzo de 2026 que me avisaron del envío de las evaluaciones técnicas y económicas.

Diferimiento del Fallo

El día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas la convocante anunció el diferimiento del fallo hasta las 18.00 horas del mismo día 26 de marzo. En la reunión pedí a la convocante enviarme los resultados de las revisiones técnicas y económicas por lo menos dos horas antes de las 18.00 horas.

A las 16.51 horas del día 26 de marzo recibí por parte del convocante un correo electrónico con la Evaluación Legal-Administrativa anexada. La Evaluación anexada estaba en blanco. A las 17.56 horas envié a la convocante un correo electrónico recomendando diferir otra vez el fallo debido a la recepción tardío de los resultados de las revisiones técnicas y económicas.

Fallo

El día 26 de Marzo de 2026 a las 18:00 horas se realizó el Acto de Notificación de Fallo.

La convocante anunció que el resultado de la **Evaluación Legal** fue como sigue: El licitante Grupo Armour **cumplió** con los requisitos legales y administrativos. El licitante Pryse **cumplió** con los requisitos legales y administrativos. El licitante Sepiver **cumplió** con los requisitos legales y administrativos. El licitante Grupo Serprosep **cumplió** con los requisitos legales y administrativos. El licitante SII **cumplió** con los requisitos legales y administrativos.

La convocante anunció que el resultado de la **Evaluación Técnica** fue como sigue: El licitante Grupo Armour **cumplió** con los requisitos técnicos para las Partidas Chiapas, Tamaulipas y Zacatecas. El licitante Pryse **no cumplió** con los requisitos técnicos para las Partidas Baja California, Baja California Sur, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. El licitante Sepiver **cumplió** con el documento requerido en las siguientes Partidas Baja California Sur, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Colima. **No cumplió** al no presentar dicho documento en las Partidas Baja California, Campeche, Chiapas, Nayarit, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. El licitante Grupo Serprosep **cumplió** con los requisitos técnicos para la Partida Baja California. El licitante SII **cumplió** con el documento requerido en las siguientes Partidas Campeche, Nayarit y Yucatán. **No cumplió** al no presentar dicho documento en las Partidas Colima y Chiapas.

En consecuencia, fueron desechadas las propuestas de los siguientes licitantes: Pryse para las Partidas Baja California, Baja California Sur, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. Sepiver para las Partidas Baja California, Campeche, Chiapas, Nayarit, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. SII para las Partidas Colimas, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán.

La convocante anunció que el resultado de la **Evaluación Económica** fue como sigue: El licitante Grupo Armour **cumplió** con los requisitos económicos con los siguientes montos máximos sin IVA: Partida Chiapas \$164,803,920, Partida Tamaulipas \$81,631,550, Partida Zacatecas \$8,471,610. El licitante Sepiver **cumplió** con los requisitos económicos con los siguientes montos máximos sin IVA: Partida Baja California Sur \$13,431,600, Partida Quintana Roo \$16,824,120, Partida San Luis Potosí \$45,642,360, Partida Sinaloa \$40,445,620, Partida Sonora \$77,739,480, Partida Colima \$11,691,500. El licitante Grupo Serprosep **cumplió** con los requisitos económicos con los siguientes montos máximos sin IVA: Partida Baja California \$17,007,900. El licitante SII **cumplió** con los requisitos económicos con los siguientes montos máximos sin IVA: Partida Campeche \$52,070,000, Partida Nayarit \$14,960,000, Partida Yucatán \$1,956,500.

La convocante consideró solventes los siguientes licitantes: Grupo Armour para las Partidas Chiapas, Tamaulipas y Zacatecas. Sepiver para las Partidas Baja California Sur, Colima, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora. Grupo Serprosep para la Partida Baja California. SII para las Partidas Campeche, Nayarit y Yucatán.

En consecuencia, se adjudicaron contratos por el monto máximo sin IVA de 9 meses de servicio a los siguientes licitantes:

Grupo Armour Partida Chiapas \$1,483,235,280, Partida Tamaulipas \$734,683,950 y Partida Zacatecas \$76,244,490. En total, contratos por un valor de **\$2,294,163,720** pesos.

Sepiver Partida Baja California Sur \$120,884,400, Partida Colima \$105,223,500, Partida Quintana Roo \$151,417,080, Partida San Luis Potosí \$410,781,240, Partida Sinaloa \$364,010,580 y Partida Sonora \$699,655,320. En total, contratos por un valor de **\$1,851,972,120** pesos.

Grupo Serprosep Partida Baja California \$153,071,100. En total, contratos por un valor de **\$153,071,100** pesos.

SII Partida Campeche \$468,630,000, Partida Nayarit \$134,640,000 y Partida Yucatán \$17,608,500. En total, contratos por un valor de **\$620,878,500** pesos.

Se anunció que los contratos deben ser firmados dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo.

El representante del Órgano Interno de Control hizo el siguiente comentario en relación al acto: "...así mismo, solicitar que la información correspondiente a las evaluaciones legal administrativa, técnica y económica, pudieran ser entregados con oportunidad para que en carácter de asesores, se pueda emitir alguna opinión, misma por las circunstancias de este acto, no fue posible."

Un servidor Testigo Social hizo el siguiente comentario: "Por no recibir a tiempo las evaluaciones técnicas y económicas, se hizo una recomendación hacia la convocante de diferir el Fallo por dos horas adicionales, la cual no fue aceptada por la convocante."

Se dio por terminado el acto a las 19:20 horas.

Revisión del Acta de Fallo y Evaluaciones

El día 27 de Marzo de 2026 revisé el Acta de Fallo y los Resultados de las Evaluaciones Técnica, Legal y Económica. Encontré algunos errores en el Acta de Fallo, como en la Pagina 6 para el licitante SII dice "Pero no cumple al no presentar dicho documento en las Partidas: Colima y Chiapas." Debe decir "Pero no cumple al no presentar dicho documento en las Partidas: Colima, Chiapas y Quintana Roo." Y más abajo en la misma página 6 para los proveedores que cumplieron con los requisitos solicitados, en el caso de SII dice "Partida Campeche, Nayarit", debe decir "Partida Campeche, Nayarit y Yucatán." Revisé las cifras claves de Monto Máximo sin IVA y Monto Máximo del Contrato para cada licitante solvente que aparecen en las páginas 12, 13 y 14 del Acta y no encontré ningún error.

Revisé el Resultado de la Evaluación Técnica. En sus observaciones en relación al no cumplimiento de los licitantes Pryse, Sepiver y SII, la convocante menciona que no cumplen por la no presentación de "dicho documento". La convocante describe "dicho documento" como "coordinador por cada Partida en la que participe". En el Anexo II del Acta de Cierre de Aclaraciones de fecha 17 de marzo de 2026, se puede apreciar la respuesta de la convocante a la repregunta ID 106983. El interesado en participar Vigi Klean del Sureste, S.A. de C.V. preguntó sobre el requisito del Anexo Técnico de contar con la Certificación ISO 17024. La convocante respondió "Se precisa que dicha Certificación solo se solicita para los coordinadores...".

Anomalías

Encontré tres anomalías en el transcurso de mi atestiguamiento del proceso de contratación del servicio de Seguridad Subrogada 2026. A continuación, describo las tres anomalías junto con mis recomendaciones para evitarlas en futuras licitaciones:

Anomalía 1

La inclusión del requisito técnico de contar con la Certificación ISO 17024, en mi opinión limitó la libre participación de licitantes en la LPN Seguridad Subrogada 2026.

En su justificación para la aplicación del criterio de evaluación **Binario** de fecha 6 de febrero de 2026, la convocante plasmó lo siguiente: "...se considera realizar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas, aplicando el criterio binario, derivado de que las especificaciones y características de la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada 2026.", **son estandarizados en el mercado** y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato **es el precio más bajo**, cuidando siempre el precepto de austeridad obteniendo mejores beneficios a los más bajos costos, cumpliendo con ello, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia."

En mi opinión, no se puede considerar la Certificación Internacional ISO 17024 como una especificación **estandarizada en el mercado**, criterio esencial para la aplicación del criterio de evaluación **Binario**.

La Investigación de Mercado (IM) identificó a cinco proveedores del servicio confirmando de poder cumplir con todos los requisitos del Anexo Técnico, incluyendo el requisito de contar con la Certificación ISO 17024. Lo anterior fue una respuesta común por parte de la convocante a varias preguntas y repreguntas en las Juntas de Aclaraciones relacionadas con el requisito técnico de contar con el ISO 17024. El Artículo 40, Renglón V de la LAASSP dice "...Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate por regla general la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos de la dependencia o entidad."

En mi opinión para el caso que nos ocupa, no aplica la "...regla general..." mencionada en el Artículo 40, Renglón V, debido a las siguientes tres consideraciones:

1. La decisión de la convocante de utilizar el criterio de evaluación **Binario**. La justificación del convocante para utilizar el criterio **Binario** dice "...las especificaciones y características de la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada 2026.", **son estandarizados en el mercado** y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato **es el precio más bajo**..."
2. La existencia de muchas empresas de seguridad privada en el mercado. Fueron invitados a participar en la IM 17 posibles proveedores. Un total de 14 empresas participaron en las Juntas de Aclaraciones. De las 11 empresas que participaron con preguntas y repreguntas en las Juntas de Aclaraciones, 8 indicaron una tendencia hacia no cumplir con el requisito de contar con el ISO 17024 mientras 3 indicaron lo contrario.

3. El Artículo 40, después del Renglón XXII de la LAASSP dice “Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia...”.

Recomendación: En futuras licitaciones del servicio de Seguridad Subrogada, si la convocante desea distinguir entre niveles de calidad de proveedores e incluir requisitos técnicos como contar con la Certificación Internacional ISO 17024, recomiendo aplicar el criterio de evaluación de **Puntos y Porcentajes** y no utilizar el criterio de evaluación **Binario**.

Anomalía 2

En mi opinión, la convocante tenía suficiente tiempo para organizar el desarrollo de los eventos del proceso de contratación del servicio de Seguridad Subrogada 2026 para cumplir con los plazos indicados en la LAASSP y su Reglamento.

Las fechas de las siguientes publicaciones son significantes:

La Investigación de Mercado fue publicada el 22 de diciembre de 2025. El Testigo Social fue designado el 20 de enero 2026. La Justificación para Tiempos Recortados fue publicada el 6 de febrero de 2026. Pero la Convocatoria no fue publicada hasta el 14 de marzo de 2026.

La fecha de publicación de la justificación para la reducción del plazo, el 6 de febrero de 2026, tiende a indicar que el tiempo recortado fue premeditado. La tardanza resultó en realizar eventos críticos a marchas forzadas. La fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas fue el 24 de marzo y la fecha del Fallo fue el 26 de marzo. Dos días es muy poco tiempo para realizar las revisiones necesarias para llegar a un Fallo bien preparado.

Recomendación: Realizar los eventos de las Licitaciones dentro de los plazos establecidos por la LAASSP y no abusar de la facilidad que la misma ley da para reducir plazos en caso de emergencia.

Anomalía 3

Se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas el día 24 de marzo de 2026. En el Acta del evento se estipuló que “El resultado de la revisión deberá ser remitido por parte del área técnica al área contratante a más tardar el día 25 de marzo de 2026 a las 12:00 horas...” El día 25 de marzo más o menos a esta hora me comuniqué con el área contratante solicitando el envío del resultado de la revisión técnica a mi correo electrónico. Recibí la respuesta de que “sigue en evaluación”. Hice la misma solicitud varias veces los días 25 y 26 de marzo, recibiendo la misma respuesta. Eventualmente a las 17:40 horas a unos 20 minutos antes de comenzar el Acto de Fallo,

recibí un correo electrónico con el resultado de la evaluación técnica anexada. Se anexó también al correo el Oficio No. IB-UAF-CSG-CTIDGSG-1935-2026 de fecha 25 de marzo. El Oficio dice

“...por este medio me permito hacer entrega del Resultado de la Evaluación Técnica...”. El Oficio tiene dos sellos. El primer sello tiene fecha de recibido de 25 de marzo a las 11:50 horas por parte de la Coordinación Técnica de Contratación de Servicios Generales. El segundo sello tiene fecha de recibido de 26 de marzo a las 12:22 horas por parte de ¿? de Adjudicación de Contratos. El Anexo 1 es un escaneo del Oficio mencionado.

Desconozco la razón por que la convocante tardó tanto tiempo en enviarme el resultado de la revisión técnica.

Recomendación: Que sean enviados los resultados de las evaluaciones técnicas, legales y económicas con suficiente tiempo para dar al Testigo Social oportunidad para realizar su trabajo.

Contratos

El contrato LA-IB-CSG-0105-2026 fue firmado por el Administrador Único de Armour King, S.A. de C.V. y la Administradora Única de Grupo Protector 53, S.A. de C.V. el día 9 de abril de 2026. El contrato tiene vigencia del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026 y su monto máximo, incluyendo IVA, es por \$2,661.2 millones de pesos.

El contrato LA-IB-CSG-0107-2026 fue firmado por la Representante Legal de Sepiver, S.A. de C.V. el día 9 de abril de 2026. El contrato tiene vigencia del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026 y su monto máximo, incluyendo IVA, es por \$2,148.3 millones de pesos.

El contrato LA-IB-CSG-0110-2026 fue firmado por la Representante Legal de Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V. el día 9 de abril de 2026. El contrato tiene vigencia del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026 y su monto máximo, incluyendo IVA es por \$720.2 millones de pesos.

El contrato LA-IB-CSG-0108-2026 fue firmado por el Representante Legal de Serprosep, S.A. de C.V. y por la Administradora Única de Serprocorp 89, S.A. de C.V. el día 9 de abril de 2026. El contrato tiene vigencia del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026 y su monto máximo, incluyendo IVA es por \$177.6 millones de pesos.

Inconformidades

Presentaron inconformidades los dos siguientes interesados en participar en la LPN Seguridad Subrogada 2026:

1. Vigi Klean del Sureste, S.A. de C.V.
2. Servicios Integrales de Protección y Seguridad Privada Seahawk, S.A. de C.V.

Ambas empresas inconformaron después de la Junta de Aclaraciones.

Conclusión

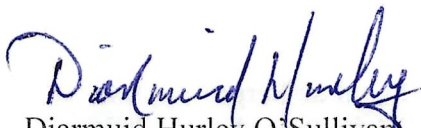
En mi opinión, la convocante se apegó a las disposiciones jurídicas aplicables, a la transparencia y a la imparcialidad tal y como lo dispone la fracción V del Artículo 80 del Reglamento de la LAASSP. En mi opinión, la convocante respetó los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en el transcurso de los eventos del procedimiento de contratación.

En mi opinión, la convocante no respetó el principio de economía debido a la limitación por su parte de la libre participación de licitantes en el procedimiento de contratación.

Participó el licitante Grupo de Seguridad Pryse de México, S.A. de C.V. (Pryse) con una proposición sin cumplir con el requerimiento de contar con la certificación ISO 17024. Si hubiera pasado Pryse la evaluación técnica, hubiera ganado por tener el precio más bajo en las dos Partidas Sonora y Baja California Sur. Este escenario resultaría en ahorros para la convocante de \$1,502,820 pesos en el caso de la Partida Sonora y \$221,400 pesos en el caso de la Partida Baja California Sur.

Aparte del licitante Pryse no participó otro licitante sin cumplir con el requisito de contar con la certificación ISO 17024. Por ende, no podemos poner un valor sobre la oportunidad perdida de obtener más ahorros si no hubiera aplicada la convocante el requisito de contar con la certificación ISO 17024.

Atentamente


Diarmuid Hurley O'Sullivan
Testigo Social PF013

ANEXO 1

25/3/26



Gobierno de México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE MARZO DE 2026
OFICIO No. IB-UAF-CSG-CTIDGSG-1935-2026
ASUNTO. ENTREGA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE SEGURIDAD SUBROGADA (FO-CON-11)

LIC. JOAQUÍN VARGAS CORREA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica identificado con el número, N° LA-56-AYO-056AYO955-N-45-2026, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA LOS HOSPITALES Y/O UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", por este medio me permito hacer entrega del Resultado de la Evaluación Técnica por criterio de evaluación binario, a través del formato FO CON 11. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, lo anterior de conformidad con el Artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JANET ARELI FERREIRA RAMÍREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTEGRACIÓN
DE LA DEMANDA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. CRISTIAN ARTURO RIVERA GÓMEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS NOROESTE Y NORESTE



C.C.E.P. MTRA. SONIA ORDOÑEZ LEÓN- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



2026
año de
Margarita
Maza